

PROPOSICIÓN

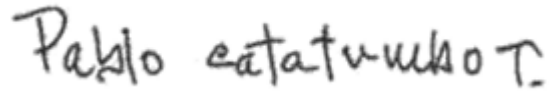
Con fundamento en lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-242 de 2020 sobre la necesidad de que el Congreso sesione presencialmente como regla general, y sólo lo haga excepcionalmente de forma no presencial o mixta en caso en que las condiciones de anormalidad así lo impongan, proponemos a la plenaria del Senado de la República retornar a las sesiones totalmente presenciales para la discusión y votación de proyectos de ley, actos legislativos, citación a debates de control político y mociones de censura. En todo caso se deberán seguirlos protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 <p>ANTONIO SANGUINO PÁEZ Senador de la República Alianza Verde</p>	 <p>ANGELICA LOZANO Senadora de la República Alianza Verde</p>
 <p>JORGE EDUARDO LONDOÑO Senador de la República Alianza Verde</p>	 <p>IVÁN MARULANDA GÓMEZ Senador de la República Alianza Verde</p>
 <p>WILSON ARIAS CASTILLO Senador de la República Polo Democrático Alternativo</p>	 <p>JORGE ENRIQUE ROBLEDO Senador de la República Partido Dignidad</p>
 <p>AIDA AVELLA ESQUIVEL Senadora de la República Coalición Decentes-Unión Patriótica</p>	 <p>SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA Senadora de la República Alianza Verde</p>



YEZID GARCIA ABELLO
Senador de la República
Alianza Verde



PABLO CATATUMBO TORRES
VICTORIA
Senador de la República
Partido COMUNES

Justificación

La Sentencia C-242 de 2020 es clara, pues afirma de forma reiterada que *"sigue vigente la regla general de que el funcionamiento del Congreso y de las demás corporaciones públicas de elección popular se rige por la presencialidad. (...) En este sentido, impedir la presencialidad en las sesiones de los órganos colegiados del Estado en tiempos de pandemia no es posible. (...) [L]as reuniones no presenciales o mixtas, esto es, la virtualidad para el cumplimiento de las funciones del Congreso, asambleas y concejos es la excepción, en respeto del principio democrático, el pluralismo político y la protección de las minorías. (...) La virtualidad, por ser excepcional y derivada de situaciones de emergencia y sobre todo de anormalidad por causas y consecuencias imprevisibles e irresistibles, debe ser de carácter temporal y excepcional"*.

En este sentido, el Senado de la República al llevar más de un año sesionando de forma no presencial o mixta por las restricciones dadas por la pandemia del Covid-19, debe retornar a la presencialidad total de las sesiones, considerando que la situación actual de la pandemia así lo permite.

Esta situación se puede evidenciar en que la ciudad de Bogotá, capital de la República y sede del Congreso, tiene un porcentaje de vacunación del 62,5% con esquemas completos. Este porcentaje debe ser más alto en el Congreso, pues todos sus funcionarios fueron priorizados en el Plan Nacional de Vacunación desde el 22 de junio de 2021. De acuerdo con los datos de la plataforma Saludata en Bogotá ha habido una disminución incremental de los casos activos y de las muertes asociadas a Covid-19.

El Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal (IREM) es un instrumento creado por el Gobierno Nacional¹ que permite garantizar la reactivación de actividades económicas, sociales y del Estado. Tiene en cuenta distintos factores como la cobertura de vacunación, la estimación de seroprevalencia o inmunidad y la capacidad del sistema de salud en el territorio. El IREM va de 0 a 1, por lo que cuando tiende a 1 hay un mayor grado de resiliencia epidemiológica, y en consecuencia se permiten mayores aforos para el desarrollo de actividades.

En el caso de Bogotá el IREM actualizado con fecha del 2 de noviembre de 2021 es de 0.77, lo cual permite que el Congreso tenga aforos en sus recintos de hasta el 75%. Este nivel de aforos permite que el Senado retome la presencialidad total, con las debidas adecuaciones de los diferentes salones recintos anexos que se pueden adaptar, como el Salón Boyacá y los correspondientes a las sesiones constitucionales permanentes.

¹ Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-777-de-2021.pdf>



Adicionalmente, en Bogotá se ha anunciado que a partir del 1 de noviembre se va a permitir retomar actividades al 100% de aforo de personas vacunadas para el sector empresarial, y a partir del 16 de noviembre para eventos deportivos, culturales, bares y discotecas, teatros, cines, centros comerciales, entre otros.

Finalmente, en la Cámara de Representantes se aprobó una proposición en el mismo sentido el día de ayer, 2 de noviembre de 2021.